

**2021/31**

**ASOCIACIÓN DE  
TROPA Y MARINERÍA  
ESPAÑOLA**



**Cuestiones para ser tratadas en el apartado “ruegos y preguntas” del Pleno 3-21 del COPEFAS**

---

13/09/2021

**A  
T  
M  
E**



Se remiten ruegos y preguntas para su inclusión en el apartado "ruegos y preguntas" del Pleno del Consejo de Personal 3-2021.

## **PREGUNTAS:**

### **PRIMERA:**

- **Seguimiento de las medidas adoptadas por la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados en su sesión del 27 de septiembre de 2018.**

Esta Asociación solicita, como realiza en cada sesión del Pleno, información actualizada en relación con la situación de las medidas relativas al informe de la Subcomisión de Defensa para el estudio del régimen de personal de los militares de tropa y marinería de las Fuerzas Armadas.

Asimismo, se **solicita** sean remitidas por escrito a esta Asociación la actualización de las medidas ya realizadas.

### **SEGUNDA:**

- **Exención de IRPF en misiones internacionales**

Esta Asociación ha trasladado en reiteradas ocasiones al COPERFAS la preocupación por la falta de información al personal militar sobre posibles exenciones de IRPF descontado durante el tiempo permanecido en Zona de Operaciones.

Se vuelve a requerir información sobre el tema y posibles soluciones ante la falta de respuesta de la AEAT, como podría ser un informe de la Asesoría Jurídica sobre este tipo de exenciones al personal militar que participa en misiones internacionales.

### **TERCERA:**

- **Cese en el destino en el Ejército de Tierra al adquirir el compromiso de Larga Duración**

ATME ha demostrado su preocupación en diversas ocasiones, mediante solicitudes por escrito o preguntas en el Pleno del COPERFAS, sobre la situación en que quedarían los primeros soldados del Ejército de Tierra que cumplirán sus 6 años de servicio iniciales sin haber cambiado de destino, y que deberían cesar en el destino el próximo 16 de octubre para el personal del 1er ciclo 2015.

Una vez que la adjudicación de los destinos de la última convocatoria de vacantes de julio se ha producido el 8 de septiembre, por lo que este personal afectado debería cesar en su destino, se solicita la siguiente información:

- Numero de personal perteneciente al primer ciclo de 2015 que no ha cambiado de destino desde su incorporación.
- Si a este personal se le va a cesar en su destino al cumplir el tiempo reglamentario o se va a dar alguna otra solución.



#### CUARTO:

- **Complemento de Dedicación Especial (CDE) para el mes de agosto en el Ejército de Tierra**

Esta Asociación solicitó información en el mes de Julio por estar recibiendo informaciones por parte de sus socios en que se estaban incrementando ostensible el Complemento de Dedicación Exclusiva (CDE) para los cuadros de mando, mientras que para los militares de tropa se mantenían las cantidades o sufrían una disminución.

Con fecha 26 de julio se recibe información, facilitada por el Mando de Personal del Ejército de Tierra, donde se comunica que la información recibida por la Asociación ATME no es cierta, dándose las siguientes explicaciones:

*"En el mes de agosto se ha realizado una modificación en el cálculo de las fichas de dotación para la asignación del Complemento de Dedicación Especial (CDE) de las distintas Autoridades con Competencia Delegada (ACODE). Dicho cambio responde a dos necesidades detectadas tras la experiencia de los últimos años en la gestión de este complemento. Por un lado se pretende simplificar su confección y, por otro, incrementar la flexibilidad de la autoridad a la hora de asignar el CDE."*

*En cuanto al primer punto, se ha simplificado el cálculo de las cantidades para la distribución de créditos entre las diferentes Autoridades. La dotación mensual se realiza en función de un porcentaje de la RPM, tal y como se venía haciendo hasta ahora, pero desaparecen los porcentajes mínimos por empleo en los cuadros de mando, por lo que desaparece de la ficha el cálculo de la cantidad por asignar. La asignación por empleos, que se refleja en la ficha, es un medio de cálculo para la dotación global a la Unidad.*

*En cuanto al incremento de la flexibilidad de las Autoridades a la hora de la asignación de este complemento, se pretende conseguirlo eliminando, como se ha dicho anteriormente, el número mínimo de efectivos de un empleo, en los oficiales y suboficiales, que deben recibir dicho complemento. Como norma general, la asignación por empleo en los oficiales y suboficiales debe considerarse orientativa. Aun así, se establece que dicha asignación económica, caso de no emplearse en el empleo inicialmente dotado, debe asignarse a los empleos inferiores con carácter general y, sólo en casos excepcionales, a los superiores.*

*La cantidad asignada a la tropa por empleos sí que se mantiene como mínimos tal y como se venía realizando hasta ahora".*

Estas explicaciones chocan con la realidad de la cual nos siguen informando nuestros socios, ya que:

1º. Existen unidades donde se ha rebajado ostensiblemente el personal mínimo de tropa que cobra el CDE (ej. cuadro 1) en contraposición a los cuadros de mando que lo perciben incluso en mayor cantidad que a principio de año.



2º. Las cantidades por asignar, a disposición del Jefe de Unidad, se suelen encontrar englobadas dentro del apartado de "Cuadros de mando", con lo que solo se repartirá alguna cantidad al personal de tropa, al estar autorizado que las cantidades asignadas a cuadros de mando pueda ser distribuida a personal de tropa, si existe voluntad por parte del jefe de UCO, que puede preferir conceder esas cantidades a un mayor número de cuadros de mando o elevarles sus porcentajes.

Se solicita información si se va a tomar alguna medida para mejorar esta situación, que la Asociación entiende se produce por la redacción de una mala norma que deja la percepción de este complemento a la subjetividad no solo del jefe de UCO, sino que per se ya se concede a más porcentaje de cuadros de mando que de tropa, independientemente del especial rendimiento, la actividad extraordinaria o iniciativa con que se desempeñe el destino